

de deuda que éstas hayan presentado, en el marco de la Ley N° 29299;

Que, el señor Efraín Pacheco Guillén, designado como Jefe de la Oficina de Supervisión del Régimen de Protección Patrimonial, ha presentado su renuncia a dicho cargo, la cual ha sido aceptada por el Consejo Directivo del Indecopi;

En atención a lo antes señalado, se considera conveniente disponer acciones administrativas sobre la Oficina de Supervisión del Régimen de Protección Patrimonial, dirigidas a asegurar el cumplimiento de las funciones que le corresponden conforme al marco normativo vigente, debiendo designarse al funcionario a cargo de dicha Oficina;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo;

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor Efraín Pacheco Guillén al cargo de Jefe de la Oficina de Supervisión del Régimen de Protección Patrimonial, con efectividad al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, dándole las gracias por los servicios prestados en el ejercicio de este cargo.

**Artículo 2°.-** Designar al señor Gabriel González Delgado en el cargo de Jefe de la Oficina de Supervisión del Régimen de Protección Patrimonial – Ley N° 29299, con efectividad al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELA OCHAGA  
Presidente del Consejo Directivo

783097-1

**Aceptan renuncia de miembro de Comisión adscrita a la Oficina Regional de Lambayeque del INDECOPI**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 065-2012-INDECOPI/COD**

Lima, 20 de abril de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Segundo Santa Cruz Vera fue designado como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional de Lambayeque, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 068-2009-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de mayo de 2009;

Que, mediante carta de fecha 13 de marzo de 2012 dirigida a la Presidencia del Consejo Directivo, el señor Segundo Santa Cruz Vera ha presentado renuncia al cargo de miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional de Lambayeque del Indecopi, la cual ha sido aceptada por el Consejo Directivo de la Institución;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia presentada por el señor Segundo Santa Cruz Vera al cargo de miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional de Lambayeque del Indecopi, con efectividad al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario

Oficial El Peruano, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELA OCHAGA  
Presidente del Consejo Directivo

783097-2

**Designan miembro de la Comisión de Protección al Consumidor de Lima Norte del INDECOPI**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 066-2012-INDECOPI/COD**

Lima, 20 de abril de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el inciso d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, así como por el inciso c) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM, el Consejo Directivo del Indecopi se encuentra facultado para designar a los miembros que integran las Comisiones de la Institución;

Que, atendiendo a la renuncia formulada por el señor Freddy Escobar Rozas al cargo de miembro de la Comisión de Protección al Consumidor de Lima Norte del Indecopi, la cual ha sido aceptada, el órgano directriz ha estimado la necesidad de efectuar la designación del nuevo miembro de dicho órgano resolutorio, a fin de garantizar la continuidad de las funciones de la citada Comisión;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar al señor Víctor Humberto Lazo Laínez Lozada como miembro de la Comisión de Protección al Consumidor de Lima Norte del Indecopi, con efectividad al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELA OCHAGA  
Presidente del Consejo Directivo

783097-3

**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**

**Disponen exclusión de valores denominados "Segunda Emisión del Segundo Programa de Certificados de Depósito Negociables CredisCotia Financiera" del Registro Público del Mercado de Valores**

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA GENERAL SMV N° 038-2012-SMV/11.1**

Lima, 19 de abril de 2012.

EL INTENDENTE GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTAS